

MENDOZA 19 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0010361/2022**, donde la estudiante **Nahir Maillén GALDAMEZ** solicita equivalencia entre el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza N° 32/2012-CS)** y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza 86/2015-CS)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 6/2016-CD de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Nahir Maillén GALDAMEZ (DNI N° 38.755.913)** de acuerdo con el siguiente detalle:

► Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	► Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
--	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo